



CONVOCATORIA PÚBLICA

N° CPMC N° 001-2021

TERMINOS DE CONDICIONES

OBJETO:

"La contratación de un Sindicato, Asociación o Agremiación Sindical que en calidad de proveedor: "Apoye los **PROCESOS ASISTENCIALES**, a través de un Contrato Sindical, con procesos: **Urgencias, Proceso Hospitalización y Partos, Proceso Cirugía, Proceso Consulta General y Especializada, Promoción y Prevención, Laboratorio Clínico y Salud Oral**; y en general los profesionales, tecnólogos, técnico y auxiliares de apoyo a la gestión, en el número de puestos necesarios para el desarrollo del objeto social en las instalaciones del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. y demás áreas que requieran el servicio, en la forma en que se detalla en los términos de condiciones".

Santiago de Cali, febrero 1 de 2021.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1.- JUSTIFICACIÓN:

La Empresa Social del Estado Hospital La Buena Esperanza de Yumbo es una institución que brinda servicios de salud, cuya misión: *"Somos una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad que brinda atención humanizada, con calidad oportuna, seguridad, a través de un talento humano idóneo, tecnología adecuada, comprometida en mejorar las condiciones de salud del usuario y su familia en el Municipio de Yumbo y su área de influencia"*.

Es responsabilidad de la empresa cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y las IPS.

De acuerdo a las necesidades del hospital y además teniendo en cuenta que se debe propender por el cumplimiento del objeto misional de la E.S.E, se hace necesario realizar la contratación, ya que, la no contratación de este servicio, le impide a la institución el cumplimiento de su razón de ser, su objeto misional y le acarrearía procesos judiciales en su contra, ya que no garantiza la salud y el bienestar de los usuarios tanto en caso de urgencias vitales como el mantenimiento y cuidado de la salud en forma ambulatoria. Igualmente, la E.S.E. debe garantizar a sus usuarios la oportunidad en la prestación de los servicios de salud, por lo tanto se requiere la realización del contrato para cumplir con procesos asistenciales para atender la alta demanda de pacientes que deben ser atendidos por los diferentes servicios. Para la celebración de este contrato se actúa en ejercicio de las competencias contractuales conforme a la capacidad gerencial de

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



contratación regulada en la ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, la Circular 067 de 2010 emanada de la Superintendencia Nacional de Salud y el Acuerdo de Junta Directiva de la E.S.E. N° JDH-001-001-004 del 11 de Junio de 2019 en su Artículo 21 y 22.

Uno de los procesos más importantes en cualquier organización lo forma el área asistencial ya que es el pilar fundamental para que una entidad de resultados positivos a nuestros usuarios.

Es de aclarar que el personal de planta con que cuenta la ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo no cubre el 100 por ciento de los procesos asistenciales que se tienen que llevar a cabo en cumplimiento de la normatividad y en búsqueda de resultados óptimos con eficiencia, oportunidad y eficacia que permita que la entidad responda ante todos los entes de control y las empresas vinculadas contractualmente.

Por lo anterior, la ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo debe realizar la contratación de procesos asistenciales que permita dar respuesta oportuna a todos requerimientos.

1.2.- IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo por su naturaleza jurídica de entidad pública debe cumplir con todos los procesos asistenciales de Urgencias, Proceso Hospitalización y Partos, Proceso Cirugía, Proceso Consulta General y Especializada, Promoción y Prevención, Laboratorio Clínico y Salud Oral, para lo cual debe contar con personal idóneo que desarrolle los diferentes procesos establecidos.

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en la Municipio de Yumbo, creada mediante el Acuerdo Municipal N° 001 de 1997, "Por medio del cual se transforma el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, en Empresa Social del Estado", sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, Estatuto de Contratación y Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.



De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, Acuerdo de Junta Directiva N° JDH-001-001-004 el 11 de junio de 2019, y el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° GGH-001-002-0566 del 14 de junio de 2019, "Por el cual se adopta el Manual Interno de Contratación del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E", se permite proceder a desarrollar los estudios previos "para proceso de contratación bajo la modalidad de Convocatoria Pública, cuyo objeto es: *"Prestar apoyo en los PROCESOS ASISTENCIALES, que corresponden a las actividades y procesos: Urgencias, Proceso Hospitalización y Partos, Proceso Cirugía, Proceso Consulta General y Especializada, Promoción y Prevención, Laboratorio Clínico y Salud Oral; y en general los profesionales, tecnólogos, técnico y auxiliares de apoyo a la gestión, en el número de puestos necesarios para el desarrollo del objeto social en las instalaciones del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. y demás áreas que requieran el servicio, en la forma en que se detalla en los términos de condiciones"*, en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación y adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido, por esta entidad.

El objeto del Hospital la Buena Esperanza de Yumbo E.S.E, es la prestación de servicios de Salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto debe celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Que, por ser una Entidad prestadora del servicio esencial de salud, se hace imprescindible dar agilidad a los procedimientos contractuales a través de los cuales se satisfacen no sólo las necesidades internas de la IPS sino lo relacionado con su actividad misional.

Que el propósito central del Sistema General de Seguridad Social en Salud es generar condiciones para proteger la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud, así, uno de los objetivos misionales del sistema es mejorar la atención en salud de la población mediante un servicio de calidad, ágil y oportuno.

Que según los Ministerios del Trabajo, de Salud y Seguridad Social, conscientes de que las relaciones laborales en el sector salud revisten especial tratamiento, pero además de la

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



importancia que reviste el sector salud en la garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Encontraron que las relaciones laborales del sector salud revisten un tratamiento especial por lo cual mientras se adelanten estudios y análisis para su implementación progresiva que permitan dar alternativas a las entidades del sector salud para que operen de manera eficiente y oportuna, expidieron de manera conjunta directrices dirigidas a ALCALDES, GOBERNADORES y GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, sobre las formas de vinculación de personal por parte de las entidades del sector salud hasta tanto se adelanten los estudios y análisis mencionados y se adelante su implementación, directrices que están contenidas en el documento con No. 042578 de 22 de marzo de 2012, que a su literalidad formula las siguientes formas de vinculación del personal a su cargo:

“a) Creación de plantas temporales, si se dan las condiciones establecidas en la ley 909 de 2004 y el decreto 1227 de 2005. b) Vinculación de personal supernumerario, en los casos contemplados en el decreto ley 1042 de 1978. c) Contratación de las Empresas Sociales del Estado con terceros para desarrollar las funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 1438 de 2011 y en los términos de la sentencia C- 171 de 2012. d) Contratación con empresas de servicios temporales. e) **Contratos sindicales.** (.....)”

Que el Código Sustantivo del Trabajo en el Artículo 482 define a el contrato sindical como aquel que celebren uno o varios sindicatos de trabajadores con uno o varios empleadores o sindicatos patronales para la prestación de servicios o la ejecución de una obra por medio de sus afiliados. Uno de los ejemplares del contrato sindical debe depositarse, en todo caso, en el Ministerio de Trabajo, a más tardar quince (15) días después de su firma.

La duración, la revisión y la extinción del contrato sindical se rigen por las normas del contrato individual de trabajo.

Que en su Artículo 483 ibídem, manifiesta que la sindicato de trabajadores que haya suscrito un contrato sindical, responde tanto por las obligaciones directas que surjan del mismo como por el cumplimiento de las que se estipulen para sus afiliados, salvo en los casos de simple suspensión del contrato, previstos por la ley o la convención, y tiene



personería para ejercer tanto los derechos y acciones que le correspondan directamente, como las que correspondan a cada uno de sus afiliados. Para estos efectos, cada una de las partes contratantes debe constituir caución suficiente; si no se constituyere, se entiende que el patrimonio de cada contratante responde de las respectivas obligaciones.

Y Que los Artículos 482, 483, 484 del Código Sustantivo del Trabajo fueron reglamentados por el Decreto 1429 de 2010 que manifiesta: Artículo 1°. El contrato sindical como un acuerdo de voluntades, de naturaleza colectivo laboral, tiene las características de un contrato solemne, nominado y principal, cuya celebración y ejecución puede darse entre uno o varios sindicatos de trabajadores con uno o varios empleadores o sindicatos de empleadores, para la prestación de servicios o la ejecución de obras con sus propios afiliados, realizado en ejercicio de la libertad sindical, con autonomía administrativa e independencia financiera por parte del sindicato o de los sindicatos y que se rige por las normas y principios del derecho colectivo del trabajo.

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. Acogió los lineamientos del Sistema General de Calidad y del MECI, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa.

En ejecución de dichos lineamientos, el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. Adopto el mapa de procesos de la entidad, que está compuesto por procesos asistenciales y administrativos.

La entidad hospitalaria no cuenta dentro de su personal de planta con el suficiente recurso que cumpla con los requerimientos establecidos, para lo cual se hace indispensable la contratación de procesos asistenciales que logren los resultados esperados y el cumplimiento de lo normado.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



1.3. INVITACIÓN A LOS PROPONENTES

La ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, a través del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, está interesada en seleccionar un Sindicato, Asociación o Agremiación Sindical que en calidad de proveedor para contratar los **PROCESOS ASISTENCIALES**, que corresponden a las actividades y procesos de: **Urgencias, Proceso Hospitalización y Partos, Proceso Cirugía, Proceso Consulta General y Especializada, Promoción y Prevención, Laboratorio Clínico y Salud Oral.**

Las propuestas deben ser presentadas personalmente por los interesados o por sus representantes debidamente autorizados, en la Oficina Jurídica del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, Ubicada en Carrera 6 Calle 10, esquina Barrio Uribe Uribe – Segundo Piso, antes de la hora y día señalados en el respectivo cronograma.

Los servicios a adquirir deben cumplir los requerimientos básicos señalados en el ANEXO respectivo de los términos de condiciones.

1.4.- REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA contenido en el presente Términos de Condiciones, serán las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles, el Acuerdo de Junta Directiva N° JDH- 001-001-004 del 11 de junio de 2019, "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Interno de Contratación del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo Empresa Social del Estado y la Resolución N° GGH-002-0566 del 14 de junio de 2019, "Por el cual se adopta el Manual Interno de Contratación del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E."

1.5.- IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, correspondencia y toda comunicación que surja en las etapas precontractual, contractual y pos t-contractual deben estar escritos en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial o apostillamiento.



1.6.- GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Con la oferta el proponente debe anexar garantía de seriedad de la propuesta, así como el recibo de pago de la misma expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La Garantía estará constituida a favor del HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. por una suma asegurada al diez (10) por ciento del valor de la propuesta, con vigencia de noventa (90) días.

1.7.- FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

Financiación: El Contrato que resulte de la adjudicación del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA se cancelará con cargo al Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20210441 del 29 de enero de 2021, expedido para el efecto, RUBRO: 2011200201.- Honorarios y 2011200202. – Remuneración Servicios Técnicos de la vigencia fiscal 2021.

Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial definitivo del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA es: DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$2.113.817.310,00) MCTE.

| # DE PERSONAS | HORAS PROMEDIO | VALOR MES PROMEDIO | CARGO | VALOR CONTRATO |
|---------------|----------------|--------------------|----------------------------------|----------------|
| 25 | 5700 | \$47.549.400 | AUXILIAR DE ENFERMERIA URGENCIAS | \$53.244.000 |

| # DE PERSONAS | HORAS PROMEDIO | VALOR MES PROMEDIO | CARGO | VALOR CONTRATO |
|---------------|----------------|--------------------|----------------------------|----------------|
| 7 | 1344 | 10406500 | AUXILIAR DE ENFERMERIA PYP | \$11.239.020 |

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



| # DE PERSONAS | HORAS PROMEDIO | VALOR MES PROMEDIO | CARGO | VALOR CONTRATO |
|---------------|----------------|--------------------|------------------|----------------|
| 19 | 4180 | \$109.700.000 | MEDICO URGENCIAS | \$118.476.000 |

| # DE PERSONAS | HORAS PROMEDIO | VALOR MES PROMEDIO | CARGO | VALOR CONTRATO |
|---------------|----------------|--------------------|--------------------------|----------------|
| 9 | 1800 | \$39.000.000 | MEDICOS CONSULTA EXTERNA | \$42.120.000 |

| # DE PERSONAS | HORAS PROMEDIO | VALOR MES PROMEDIO | CARGO | VALOR CONTRATO |
|---------------|----------------|--------------------|-----------------------------|----------------|
| 11 | 2112 | \$32.497.344 | ENFEMERO PROFESIONAL (JEFE) | \$35.100.000 |

| # DE PERSONAS | HORAS PROMEDIO | VALOR MES PROMEDIO | CARGO | VALOR CONTRATO |
|---------------|----------------|--------------------|---------------|----------------|
| 5 | 1000 | \$16.900.000 | BACTERIOLOGOS | \$18.252.000 |

| # DE PERSONAS | HORAS PROMEDIO | VALOR MES PROMEDIO | CARGO | VALOR CONTRATO |
|---------------|----------------|--------------------|-------------------------|----------------|
| 6 | 1200 | \$ 11.700.000 | AUXILIAR DE LABORATORIO | \$12.636.000 |

| # DE PERSONAS | HORAS PROMEDIO | VALOR MES PROMEDIO | CARGO | VALOR CONTRATO |
|---------------|----------------|--------------------|------------|----------------|
| 2 | 15 | \$4.047.000 | ODONTOLOGO | \$ 4.370.760 |

| # DE PERSONAS | HORAS PROMEDIO | VALOR MES PROMEDIO | CARGO | VALOR CONTRATO |
|---------------|----------------|--------------------|-------------------------|----------------|
| 4 | 704 | \$6.008.000 | AUXILIAR DE ODONTOLOGIA | \$6.488.640 |

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuendesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



| # DE PERSONAS | HORAS PROMEDIO | VALOR MES PROMEDIO | CARGO | VALOR CONTRATO |
|---------------|----------------|--------------------|-------------------------------|----------------|
| 11 | | \$62.300.000 | ESPECIALISTA - ORTOPEDIA | \$67.284.000 |
| | | | ESPECIALISTA - GINECOLOGIA | |
| | | | ESPECIALISTA - GINECOLOGIA | |
| | | | ESPECIALISTA - PEDIATRIA | |
| | | | ESPECIALISTA - NUTRICION | |
| | | | ESPECIALISTA - INTERNISTA | |
| | | | ESPECIALISTA - FAMILIAR | |
| | | | ESPECIALISTA - ANESTESIOLOGO | |
| | | | ESPECIALISTA - INSTRUMENTADOR | |
| | | | ESPECIALISTA - ANESTESIOLOGO | |
| | | | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | |

| # DE PERSONAS | HORAS PROMEDIO | VALOR MES PROMEDIO | CARGO | VALOR CONTRATO |
|---------------|----------------|--------------------|--------------------|----------------|
| 1 | 192 | \$2.800.000 | TRABAJADORA SOCIAL | \$3.024.000 |

| # DE PERSONAS | HORAS PROMEDIO | VALOR MES PROMEDIO | CARGO | VALOR CONTRATO |
|---------------|----------------|--------------------|------------------------|----------------|
| 2 | 384 | \$5.600.000 | TERAPISTA RESPIRATORIA | \$6.048.000 |

Valor Contrato Mes: \$384.330.420,00

Valor Contrato 5,5 meses: \$2.113.817.310,00

1.8.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACION

Para la ejecución del contrato se fijará en **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, plazo sujeto al agotamiento del valor contratado, **hasta el 31 de Julio de 2021**.

1.9.- FORMA DE PAGO

La ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



- A. Cancelará el valor correspondiente según los servicios prestados por EL OFERENTE, en la modalidad de evento (No habrá cuota fija, porque corresponde a los servicios efectivamente prestados), teniendo en cuenta el requerimiento de EL HOSPITAL - planilla de liquidación de compensación del proceso, detallado por nombre, cargo y área en la cual se presta el servicio, así mismo el valor de la compensación según el número de horas y/o días a pagar, mes vencido, a los diez (10) días, previa presentación de la factura por parte del Oferente;

Nota: La cuota podrá variar de acuerdo con las autorizaciones del Hospital, por intermedio del Señor Gerente, para el desplazamiento de uno o más asociados que ejecutan el objeto del contrato, para cumplir en cada caso el fin materia de la autorización.

- B. Presentación de informes (Cuadro Turnos, Plan de Capacitaciones realizadas, Respuestas de Quejas, Cumplimiento de Indicadores), aceptación de la factura y/o cuenta de cobro, y certificación de cumplimiento, documentos expedidos por el supervisor del presente contrato.
- C. Para el pago el Oferente deberá presentar la factura correspondiente y acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral.

En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y al flujo de caja del HOSPITAL.

1.10.- DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.



1.11.- PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION" a través de los teléfonos (1) 560 1095, (1) 565 7649 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86071; a la línea gratuita nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Cra. 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C.

También puede reportarse el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

1.12.- CRONOGRAMA DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.

El presente constituye el cronograma oficial de la presente **PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**:

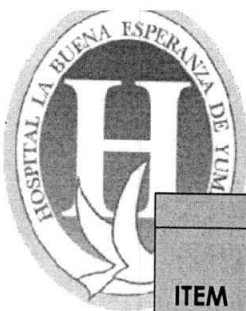
| CRONOGRAMA | | | |
|------------|--|-------------------------------------|---|
| ITEM | ACTIVIDAD: PROCESO CONTRACTUAL POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA | FECHA | LUGAR |
| 1. | APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE TERMINOS DE CONDICIONES PARA CONSULTA Y OBSERVACIONES | Febrero 1° de 2021 | <ul style="list-style-type: none">• PÁGINA WEB: www.hospitalmariocorrea.org• PÁGINA:• PLATAFORMA SECOP• CARTELERA |
| 2. | AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y PRECISIÓN DE TERMINOS DE CONDICIONES, <u>DE CARÁCTER NO OBLIGATORIA.</u> | Febrero 5 de 2021. Hora: 10 .am. | SALA DE JUNTAS del Hospital la Buena Esperanza de Yumbo Carrera 6 Calle 10 esquina Barrio Uribe Uribe – 2° Piso. |
| 3. | AUDIENCIA DE REVISIÓN, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN, <u>ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA</u> | Febrero 5 de 2021. Hora: 11 .am. | SALA DE JUNTAS del Hospital la Buena Esperanza de Yumbo Carrera 6 Calle 10 esquina Barrio Uribe Uribe – 2° Piso. |
| 4. | PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS TERMINOS | Febrero 8 de 2021. | OFICINA JURÍDICA, del Hospital la Buena Esperanza de Yumbo Carrera 6 Calle 10 esquina Barrio Uribe Uribe – 2° Piso. |
| 5. | PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS A LOS TERMINOS | Febrero 9 de 2021 | PÁGINA WEB: www.hospitalmariocorrea.org PÁGINA: PLATAFORMA SECOP |

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE



| CRONOGRAMA | | | |
|------------|---|--------------------------------------|--|
| ITEM | ACTIVIDAD: PROCESO CONTRACTUAL POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA | FECHA | LUGAR |
| | | | CARTELERA |
| 6. | CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS | Febrero 12 de 2021. 10:00 a.m. | OFICINA JURÍDICA, del Hospital la Buena Esperanza de Yumbo Carrera 6 Calle 10 esquina Barrio Uribe Uribe – 2° Piso. |
| 7. | EVALUACION DE LAS OFERTAS | Febrero 12 de 2021. 2:00 p.m. | COMITÉ EVALUADOR |
| 8. | TRASLADO A LA EVALUACIÓN PARA PRESENTAR OBSERVACIONES | Febrero 12 de 2021. | COMITE EVALUADOR |
| 9. | RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES | Febrero 15 de 2021 | PÁGINA WEB: www.hospitalmariocorrea.org PÁGINA: PLATAFORMA SECOP CARTELERA |
| 10. | ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | Febrero 16 de 2021 | GERENCIA |

1.13.- APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA

El plazo del proceso comprende desde la apertura hasta su cierre, fecha límite está dentro de la cual se podrán presentar propuestas y conforme a las fechas indicadas en el cronograma establecido.

Las Propuestas deben ser entregadas antes de la fecha y hora máxima del cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA en la siguiente dirección:

ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo
Carrera 6 Calle 10 esquina Barrio Uribe Uribe – 2° Piso
Oficina Jurídica

La hora máxima para la presentación de propuestas vence a las **DIEZ (10:00:00 AM) EN PUNTO** del día señalado anteriormente. Vencida esta hora, no se aceptarán propuestas y seguidamente se procederá a dar por cerrado el PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, es decir a las DIEZ Y UN SEGUNDO DE LA TARDE (010:00:01 AM) en

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



adelante. Para Efectos de mayor claridad se tendrá en cuenta la hora legal nacional reportada en el sitio web: www.horalegal.sic.gov.co

Ninguna propuesta será rechazada en la sesión de cierre DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, excepto las propuestas presentadas en forma extemporánea, de lo cual se dejará constancia escrita.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a La ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo ., podrá prorrogar el término entre la apertura y cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA cuando lo estime conveniente y por el plazo necesario.

1.14.-.- AUDIENCIAS:

A) DE ACLARACIÓN Y PRECISIÓN DE TERMINOS DE CONDICIONES, DE CARÁCTER NO OBLIGATORIA.

Se celebrará una Audiencia con el objeto de precisar el contenido y el alcance de los Términos de Condiciones, de la cual se levantará un Acta suscrita por los asistentes. Dicha audiencia tendrá lugar el día 5 de febrero de 2021, hora 10:00 am en la Sala de Juntas – Gerencia del HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, Carrera 6 Calle 10 esquina Barrio Uribe Uribe - Municipio de Yumbo. **La audiencia no es de carácter obligatorio.**

Como resultado de lo debatido en la Audiencia de Aclaraciones, EL HOSPITAL, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes a Términos de



Condiciones y/o prorrogará, si fuere necesario, También procederá la modificación de los Términos cuando EL HOSPITAL lo considere necesario o conveniente.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numerados, los cuales formarán parte integral de los Términos de Condiciones. Una copia de la Adenda será remitida a cada una de las personas que hayan adquirido los Términos.

B) AUDIENCIA DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO., DE CARÁCTER OBLIGATORIA, se realizará el día 5 de febrero de 2021, hora 11:00 am en la Sala de Juntas – Gerencia del HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, Carrera 6 Calle 10 esquina Barrio Uribe Uribe - Municipio de Yumbo.

Conforme al numeral 4.3.7.- Riesgos previsibles del Manual de Contratación – Código GGO-010-009-001, establece:

"4.3.7.- RIESGOS PREVISIBLES: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales"

ANÁLISIS DE RIESGO, LA FORMA DE MITIGARLO Y GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

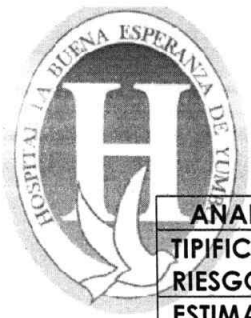
Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.



| ANALISIS DEL RIESGO | | DESCRIPCION |
|--------------------------------|------------|--|
| TIPIFICACION DEL RIESGO | DEL | RIESGO COMERCIAL |
| ESTIMACION DEL RIESGO | DEL | El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta. |
| ASIGNACION DEL RIESGO | DEL | CONTRATISTA |
| MECANISMO DE COBERTURA | DE | En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta. |
| JUSTIFICACION | | Si se le solicito propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propio culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato. |
| TIPIFICACION DEL RIESGO | DEL | RIESGO TRIBUTARIO |
| ESTIMACION DEL RIESGO | DEL | La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma. |
| ASIGNACION DEL RIESGO | DEL | CONTRATISTA |
| MECANISMO DE COBERTURA | DE | En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. |
| JUSTIFICACION | | Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el |

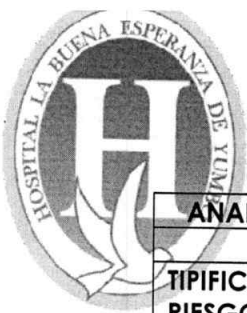
Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



| ANÁLISIS DEL RIESGO | | DESCRIPCION |
|----------------------------|------------|--|
| | | punto de no perdida al contratista. |
| TIPIFICACION RIESGO | DEL | RIESGO FINANCIERO |
| ESTIMACION RIESGO | DEL | DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder. |
| ESTIMACION RIESGO | DEL | Adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto. |
| ASIGNACION RIESGO | DEL | CONTRATISTA |
| MECANISMO COBERTURA | DE | En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivado de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. |
| JUSTIFICACION | | Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso. |

1) **Cumplimiento del Contrato**, que será equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

2) **Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de carácter laboral**, que será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.



3) **Calidad del servicio**, con una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia por el término del contrato y un (01) año más.

4) **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Para garantizar a los pacientes o a terceros indemnización por los perjuicios derivados de la prestación del servicio que se originen por causa o con ocasión del cumplimiento del contrato, en una cuantía de Trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales (SMLV), con vigencia por el término del contrato. El valor de la prima correspondiente la cancelará totalmente EL CONTRATISTA.

1.15.- MODIFICACIONES AL TERMINOS DE CONDICIONES

Como resultado de las observaciones, LA ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, expedirá las modificaciones pertinentes al Términos de Condiciones.

LA ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta la fecha de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA. Toda aclaración y modificación se hará mediante ADENDAS numeradas consecutivamente, las cuales formarán parte integral de los términos de condiciones y se publicarán en la página Web de la entidad.

1.16.- CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA

Cuando el HOSPITAL lo estime conveniente se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la Convocatoria, antes de su vencimiento.

Del cierre del PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA se levantará un acta en la que conste el número y nombre de las firmas proponentes y el número de folios de cada propuesta, firmada por el funcionario de la E.S.E. encargado de tal diligencia y los proponentes asistentes.

Ninguna propuesta será rechazada en la sesión de cierre del PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, excepto las propuestas presentadas en forma extemporánea, de lo cual se dejará constancia escrita.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al **OFERENTE** las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por el HOSPITAL.

EI HOSPITAL bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o la información que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, confuso o equívoco de las ofertas.

EI HOSPITAL analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. **EI HOSPITAL** tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso de que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, el **HOSPITAL** interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por **EL HOSPITAL** contado desde el recibo de la comunicación del requerimiento. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

CAPITULO II DE LA PROPUESTA

2.1 DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Hacen parte del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA los documentos que se relacionan a continuación:

- Los estudios y documentos previos.
- El términos de condiciones y sus adendas, si los hubiere.



Las normas civiles y comerciales vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.

- El estatuto interno contractual de la E.S.E. Hospital La Buena Esperanza de Yumbo junto con el manual de contratación respectivo.

2.2.- PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado en **un (01) original** de los documentos que integran la misma, de acuerdo con lo indicado en la sección correspondiente de este Términos de Condiciones. La propuesta se presentará legajada, foliada, escritos en idioma castellano y a máquina o computador.

Serán de cargo exclusivo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, en ningún caso, será responsable de los mismos ni reembolsará dinero alguno por dichos costos.

La propuesta debe contener la información que se requiere en los términos de condiciones, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en el presente pliego y en aquellos requisitos subsanables cuando no atienda el requerimiento para subsanar alguno faltante.

2.3.- REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta únicamente los proponente que hayan cumplido con la evaluación jurídica y financiera.

REQUISITOS TECNICOS

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas.



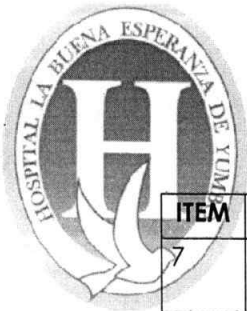
ESPECIFICACIONES TÉCNICA

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnica establecidas en el presente pliego.

DOCUMENTOS TÉCNICOS:

- Misión, Visión, Política y objetivos de Calidad.
- Certificación suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que cuenta con procesos definidos y documentados.
- Presentar Formatos y Procesos estandarizados para el desarrollo del proceso de reclutamiento y Selección de Personal
- Presentar el programa de capacitación frente a los puestos a proveer para la prestación del servicio de la presente Convocatoria.
- Certificar la existencia canales de comunicación definidos para atención de quejas y reclamos.
- Presentación del organigrama que refiera la capacidad administrativa instalada para la prestación del servicio las hojas de vida de quien lo componen y,
- Presentación en medio magnético una base de datos actualizada que debe contener una relación del personal. Lo cual permitirá conocer e inferir sobre personal, o Asociados, con que cuenta el proponente para la ejecución y cumplimiento del objeto de la Convocatoria Pública.
- Para lo anterior debe allegarse los siguientes documentos en medio magnéticos (DVD) por cada uno de los asociados que pertenecen al Sindicato, Agronomía o Asociación Sindical.
- **HOJA DE VIDA DEL PERSONAL ASISTENCIAL:** Por cada asociado que presenta al Hospital la Buena Esperanza de Yumbo E.S.E.

| ITEM | DOCUMENTOS REQUERIDOS |
|------|---|
| 1 | Formato Único de Hoja de Vida Función Pública - SIGEP |
| 2 | Copia a 150% de documento de Identidad |
| 3 | Diploma de Grado y Acta de Grado (Técnico, Tecnológico, Profesional) |
| 4 | Copia de diplomas de seminarios, diplomados u otros estudios. |
| 5 | Certificación o convalidación en caso de tener estudios profesionales en otro país. |
| 6 | Médicos. - Certificado de reanimación cardiopulmonar básico o avanzado - RCP. Vigente no menor a 1 año. |



| ITEM | DOCUMENTOS REQUERIDOS |
|------|--|
| 7 | Certificación de competencias laborales para toma de muestras de laboratorio (Auxiliar de enfermería y auxiliar de laboratorio clínico), en los casos que aplique. |
| 8 | Certificación de competencias laborales para vacunación. |
| 9 | Certificación de competencias para toma de muestras de citologías cervico uterinas (Enfermeras Jefe o auxiliares, según aplique) |
| 10 | Resolución de autorización de Secretaria de Salud Departamental que autorice ejercer la profesión en el área de Talento Humano en Salud |
| 11 | Soporte de inscripción al Registro único Nacional de Talento Humano en Salud - RETHUS (Médicos, odontólogo, enfermeras y bacteriólogos). |
| 12 | Copia al 150% de la Tarjeta profesional, para las profesiones que aplique. |
| 13 | Copia de constancias y/o certificaciones laborales de experiencia laboral, relacionada con el objeto a contratar |
| 14 | Copia de esquema de vacunación: Doble bacteriana, DT, Hepatitis A y B, Triple viral, Influenza (antigripal), anti varicela o títulos de anticuerpos. |
| 15 | Examen ocupacional vigente (la vigencia es de tres años) |
| 16 | Certificación de afiliación (Salud, pensión y administradora de riesgos profesionales) |

Se verificará el componente administrativo, técnico y profesional requerido, debiéndose acreditar la formación técnica y profesional de cada componente.

2.4.- IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En el sobre se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial, el objeto y número de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA. **NO SE ACEPTAN PROPUESTAS POR CORREO ELECTRONICO.**

✓ **NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta



2.5.- PROPUESTA PARCIAL:

No se aceptarán propuestas parciales para este PROCESO.

2.6.- PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas alternativas.

2.7.- GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

✓ **Información previa**

Los proponentes estudiarán la información relacionada en el presente términos de condiciones a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

La totalidad de sus costos, es decir, transporte, legalización de contrato, pago de pólizas, ganancia, descuentos de ley, pago de estampillas y demás que establezca la Ley, deberán estar incluidos en los ítems de pago y su respectiva descripción respecto de lo que trata el presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA. El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a ejecutar el contrato dentro del plazo determinado en este pliego y conforme a los ítems y su descripción respectiva.

✓ **Los gastos básicos**, entre otros, asociados a la legalización del contrato son los siguientes:



Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el HOSPITAL en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados por lo cual debe ser obligatoriamente consultado en la tesorería de la entidad para tenerse en cuenta al momento de la formulación económica de la propuesta.

El objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA deberá ejecutarse de conformidad con las Especificaciones establecidas, los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por el Supervisor en su debido momento.

✓ **Garantías y seguros**

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros solicitados en el contrato que se suscriba.

✓ **Retiro de la Oferta**

Los Proponentes que decidan retirar su Oferta antes del cierre, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. antes de la fecha y hora de cierre del mismo. La Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

CAPITULO III

ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

3.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA ADJUDICACION DEL CONTRATO.

La evaluación consiste en la verificación de las variables de ADMISIBILIDAD y por parte del Comité Evaluador "Comité de Compras y Contratación" – Artículo 15 del Acuerdo N° JDH-001-001-004 del 11 de junio de 2019, designada por la Gerencia y la evaluación de los factores será a cargo de Comité. Ambas partes elaborarán un informe de lo evaluado, el



cual será presentado a Gerencia para su estudio y consideración. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes.

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la Convocatoria y dentro del plazo señalado para la evaluación de las propuestas: aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de carácter formal, de las ofertas sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su oferta.

La persona jurídica debe haberse constituido como tal, con una duración no inferior a dos (02) años a la fecha de presentación de la propuesta.

3.2. VARIABLES DE ADMISIBILIDAD: (ADMISIBLE o INADMISIBLE)

Serán tenidos en cuenta los oferentes que cumplan con lo siguiente:

| ITEM | VARIABLES | RESULTADO |
|------|-------------|-------------------------|
| A.- | JURIDICO | ADMISIBLE o INADMISIBLE |
| B.- | EXPERIENCIA | ADMISIBLE o INADMISIBLE |
| C.- | FINANCIERO | ADMISIBLE o INADMISIBLE |

A.- JURÍDICO: (ADMISIBLE o INADMISIBLE)

Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la Ley y en especial en los términos de condiciones La evaluación jurídica no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte técnica y económica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales señalados, no será evaluada.

| ITEM | DOCUMENTOS - JURÍDICOS | CUMPLE / NO CUMPLE |
|------|---|--------------------|
| 1.- | Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, con una expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la Oferta. El objeto social o actividad del o de los proponente(s) de la persona jurídica, debe ser coherente con el servicio que pretende contratar. | |

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



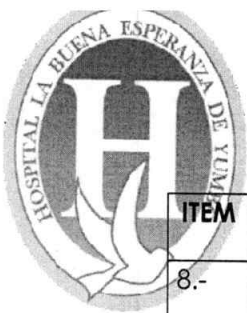
| ITEM | DOCUMENTOS - JURÍDICOS | CUMPLE / NO CUMPLE |
|------|--|--------------------|
| 2.- | Autorización para presentar propuesta y/o suscribir contrato. Si el representante legal del oferente, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto. | |
| 3.- | Registro único de proponentes, RUP- expedida por la Cámara de Comercio, con una expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la Oferta. | |
| 4.- | <p>Documentos del sindicato, asociación o agremiación sindical:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de inscripción y vigencia expedido por el Ministerio del Trabajo. • Copia del acta de fundación de conformidad con el Art. 361 del C.S.T., junto con su constancia de depósito ante el Ministerio de Trabajo. • Copia del acta de la elección de la junta directiva de conformidad con el Art. 365 del C.S.T. junto con su constancia de depósito ante el Ministerio de Trabajo. • Acta de elección de la Junta Directiva • Constanza de depósito de Junta Directiva • Copia del acta de Asamblea a través de la cual se aprobaron los estatutos. • Copia de los estatutos autenticados por el secretario, junto con su constancia de depósito ante el Ministerio de Trabajo. • Acta de autorización al representante legal para suscribir para presentar la propuesta y suscribir el contrato, • Relación de las personas que conforman la junta directiva de la organización sindical con sus documentos de identidad. | |
| 5.- | <p>Póliza de Seriedad de la Oferta.</p> <p>Para el efecto el oferente deberá aportar original de una póliza de seriedad de la oferta, que se constituirá a favor del Hospital, por el 10% del valor de la propuesta. Con una vigencia de 90 días calendario, contados a partir del día y hora del cierre de la convocatoria, término que deberá ser prorrogado si así lo solicita el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E.</p> | |
| 6.- | <p>Formato de Hoja de Vida de la Función Pública, debidamente diligenciado (Persona Jurídica - Ley 190 de 1995). http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos.</p> | |
| 7.- | Copia al 150% cédula del representante legal | |

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE



| ITEM | DOCUMENTOS - JURÍDICOS | CUMPLE / NO CUMPLE |
|------|--|--------------------|
| 8.- | Copia de Registro Único Tributario (RUT) Expedido por la DIAN | |
| 9.- | Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y Estatuto de Contratación Pública y demás leyes vigentes que regulen la materia. - Representante Legal. | |
| 10.- | Diligenciar Formato Compromiso de Transparencia – Anexo 4. | |
| 11.- | Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde se indica que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. (- Representante Legal y persona Jurídica). | |
| 12.- | Certificado no inclusión en boletín de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría, donde se indica que no se encuentra reportado. - Representante Legal y Persona Jurídica. | |
| 13.- | Certificado de Antecedente Judicial expedido por la Policía Nacional Link. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml - Representante Legal. | |
| 14.- | Consulta de Inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. - Representante Legal. | |
| 15.- | Consulta al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Representante Legal. | |
| 16.- | Hojas de Vida del personal afiliado al sindicato, asociación o agremiación sindical en CD. | |
| 17.- | Certificación por el revisor fiscal o por el representante legal (solo si por ley no está obligado a tener revisor fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la Ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes en salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y Sena, según el caso. Adjuntar documentos del revisor fiscal o contador, cédula y tarjeta profesional. | |
| 18.- | Diligenciar el Formulario SARLAFT | |

B.- EXPERIENCIA: (ADMISIBLE o INADMISIBLE)

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con la experiencia contenida en el RUP.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



El Proponente debe acreditar experiencia en ejecución de contratos de apoyo a PROCESOS ASISTENCIALES, de personal temporal en Hospitales Públicos de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA.- EXPERIENCIA REQUERIDA

| CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | CUANTÍA - SMMLV | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|-----------------|--------------------|
| 801116. - Servicios de personal temporal | 5.000 | |

C.- FINANCIERA: (ADMISIBLE o INADMISIBLE)

Los índices para evaluar la capacidad financiera se encuentran en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015 y deben entenderse de la siguiente manera:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.



Para la verificación de este aspecto, se tendrá en cuenta el análisis de indicadores financieros de acuerdo a la información contable solicitada con corte a **31/12/2019** según pliegos de condiciones.

Los proponentes deberán, en la sección de información financiera allegar los estados financieros básicos comparativos 2018 /2019 con corte diciembre 31 de 2019, los cuales se aportaran con sus respectivas notas firmados por el Revisor Fiscal y documentos relacionados así:

| DOCUMENTOS FINANCIEROS | CUMPLE / NO CUMPLE |
|--|---------------------------|
| • Estados Financieros Básicos | |
| • Certificado de estados financieros | |
| • Estado de Situación financiera | |
| • Declaración de Renta 31/12/2019. | |
| • Dictamen del Revisor Fiscal | |
| • Cedula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Nacional de Contadores del Revisor Fiscal | |
| • Cédula, tarjeta profesional y certificado Junta Nacional de Contadores del Contador Público que firma los estados financieros. | |

Para la verificación de este aspecto, se tendrá en cuenta el análisis de indicadores financieros de acuerdo a la información contable solicitada con corte a 31/12/2019.

Los aspectos financieros se analizarán para verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos, teniendo en cuenta indicadores financieros y el capital de trabajo:

| | | |
|---------------------------------|--|----------------------|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Mayor o igual a 3.6 |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | Menor o igual a 0,45 |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a 2,5 |

3.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Comité de Compras y Contratación evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, con base en los factores que a continuación se individualizan:



3.3.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas con los siguientes factores:

| ITEM | FACTORES DE EVALUACION | | PUNTAJE |
|----------------------|--|---------------|----------------------|
| A.- | Evaluación económica | | 0 - 600 Puntos |
| i) | Propuesta Económica | 0 - 500 punto | |
| ii) | Descuento por pronto pago | 0 - 100 punto | |
| B.- | Organización Administrativa (Capacidad Administrativa y Operativa) | | 0 - 300 Puntos |
| C.- | Incentivo a la industria nacional | | 0 - 100 Puntos |
| TOTAL PUNTAJE | | | 0-1000 Puntos |

A.- EVALUACIÓN ECONOMICA: 600 PUNTOS.

i) PROPUESTA ECONÓMICA: 500 PUNTOS.

El oferente deberá diligenciar y presentar la Oferta **Anexo 2.- Costos de Administración**. La Oferta por costos de administración debe mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de ejecución, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual.

Asimismo, el oferente deberá incluir en su oferta la totalidad de los costos requeridos para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo.

El proponente deberá incluir dentro de su oferta los costos de IVA y demás impuestos que se generen del presente proceso, si se llegaren a omitir, se entiende que está incluido dentro de los costos ofertados.

El oferente debe informar en su propuesta las bases para efectos de impuesto a las ventas y retenciones de acuerdo a la última reforma tributaria.

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se otorgará un puntaje máximo de 500 PUNTOS al proponente que presente la oferta económica en cuanto A PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN más favorable para el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E., CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) PUNTOS a la segunda mejor oferta y

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE



CUATROCIENTOS PUNTOS a la tercera mejor oferta. Si hubiere más de tres oferentes, se seguirán descontando de CINCUENTA (50) PUNTOS en su orden de calificación.

NOTA.- VARIACIÓN DE PRECIOS.

El proponente debe prever y manifestar de forma expresa que durante la vigencia del contrato, mantendrá los precios presentados en su oferta económica durante la ejecución del contrato.

ii) DESCUENTO POR PRONTO PAGO: 100 PUNTOS.

Se asignarán los siguientes puntajes:

| DESCUENTOS POR PRONTO PAGO | #DIAS | PUNTAJE |
|----------------------------|-----------------|---------|
| SIN DESCUENTO | -/- | 0 |
| ENTRE EL 1% Y EL 5% | A TREINTA DIAS. | 50 |
| MAYOR A 5% | A TREINTA DIAS | 100 |

B.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA: 300 PUNTOS.

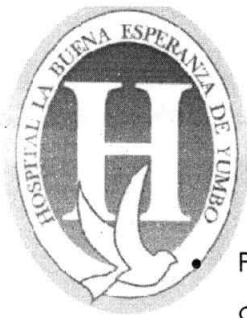
Para este ítem, el *Comité Evaluador* tendrá en cuenta la capacidad técnica y administrativa, el criterio de Organización Administrativa tendrá un puntaje total de **trescientos (300) puntos** divididos de la siguiente manera:

| ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA | PUNTAJE |
|------------------------------------|-------------------|
| CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA | 200 puntos |
| GESTIÓN OPERATIVA | 100 puntos |
| TOTAL PUNTOS | 300 puntos |

i) CAPACIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA: 200 PUNTOS.

Se calificará el mayor puntaje (**200 puntos**) al proponente que cumpla previamente con:

- Presentación del organigrama que refiera la capacidad administrativa instalada para la prestación del servicio las hojas de vida de quien lo componen y,



- Presentación en medio magnético una base de datos actualizada que debe contener una relación del personal. Lo cual permitirá conocer e inferir sobre personal, o Asociados, con que cuenta el proponente para la ejecución y cumplimiento del objeto de la Convocatoria Pública.
- Para lo anterior debe allegarse los siguientes documentos en medio magnéticos (DVD) por cada uno de los asociados que pertenecen al Sindicato, Agrupación o Asociación Sindical.
- **HOJA DE VIDA DEL PERSONAL ASISTENCIAL:**

| ITEM | DOCUMENTOS REQUERIDOS |
|------|--|
| 1 | Formato Único de Hoja de Vida Función Pública - SIGEP |
| 2 | Copia a 150% de documento de Identidad |
| 3 | Diploma de Grado y Acta de Grado (Técnico, Tecnológico, Profesional) |
| 4 | Copia de diplomas de seminarios, diplomados u otros estudios. |
| 5 | Certificación o convalidación en caso de tener estudios profesionales en otro país. |
| 6 | Médicos. - Certificado de reanimación cardiopulmonar básico o avanzado - RCP. Vigente no menor a 1 año. |
| 7 | Certificación de competencias laborales para toma de muestras de laboratorio (Auxiliar de enfermería y auxiliar de laboratorio clínico), en los casos que aplique. |
| 8 | Certificación de competencias laborales para vacunación. |
| 9 | Certificación de competencias para toma de muestras de citologías cervico uterinas (Enfermeras Jefe o auxiliares, según aplique) |
| 10 | Resolución de autorización de Secretaria de Salud Departamental que autorice ejercer la profesión en el área de Talento Humano en Salud |
| 11 | Soporte de inscripción al Registro único Nacional de Talento Humano en Salud - RETHUS (Médicos, odontólogo, enfermeras y bacteriólogos). |
| 12 | Copia al 150% de la Tarjeta profesional, para las profesiones que aplique. |
| 13 | Copia de constancias y/o certificaciones laborales de experiencia laboral, relacionada con el objeto a contratar |
| 14 | Copia de esquema de vacunación: Doble bacteriana, DT, Hepatitis A y B, Triple viral, Influenza (antigripal), anti varicela o títulos de anticuerpos. |
| 15 | Examen ocupacional vigente (la vigencia es de tres años) |
| 16 | Certificación de afiliación (Salud, pensión y administradora de riesgos profesionales) |

Se verificará el componente administrativo, técnico y profesional requerido, debiéndose acreditar la formación técnica y profesional de cada componente.



GESTION OPERATIVA: 100 PUNTOS.

Se calificará el mayor puntaje **(100 puntos)** al proponente que cumplan con los siguientes requisitos, teniendo en cuenta que cada uno de los ítems que se describen a continuación tiene una calificación promedio

- Misión, Visión, Política y objetivos de Calidad.
- Certificación suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que cuenta con procesos definidos y documentados.
- Presentar Formatos y Procesos estandarizados para el desarrollo del proceso de reclutamiento y Selección de Personal
- Presentar el programa de capacitación frente a los puestos a proveer para la prestación del servicio de la presente Convocatoria.
- Certificar la existencia canales de comunicación definidos para atención de quejas y reclamos.

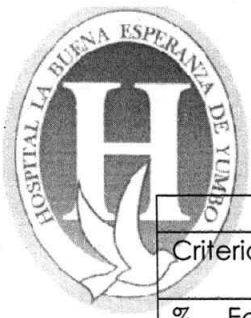
C.- INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas, diligenciar el Anexo 3.

- a.) Las Ofertas de servicios nacionales recibirán un puntaje de **100 puntos**.
- b.) Las Ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de **75 puntos**.

La incorporación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del Contrato las siguientes proporciones entre personal nacional y extranjero que será puesto al servicio en la ejecución del Contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación – Ofertas de servicios extranjeros:



| Incorporación de personal nacional Integrante equipo de trabajo | | Puntaje |
|---|--|---------|
| Criterio | Calificación proporcional del cumplimiento, donde 75 es el 100%. | 0-75 |
| % Equipo Administrativo, servicios nacionales. | 0 - 15% | |
| % Equipo Operativo, servicios nacionales. | 0 - 85% | |

3.4.- LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS ANTERIORES FACTORES DARÁ COMO RESULTADO EL PUNTAJE TOTAL.

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E., hará la respectiva comparación de valores y propuestas teniendo en cuenta los criterios enunciados en el presente Términos de condiciones

Con el fin de facilitar el examen, evaluación, ponderación y comparación de ofertas, la Comisión Accidental de la Junta Directiva - en cualquiera de las etapas anteriores - y por supuesto con posterioridad al cierre de la convocatoria y antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones o informaciones que considere necesarias y que no violen o modifiquen las bases de la Invitación ni la igualdad de los proponentes. Las respuestas se deberán enviar por escrito, se limitarán a los puntos solicitados, y en ningún caso la aclaración o información solicitada podrá ser pretexto para alterar o modificar la oferta.

3.5.- ÚNICO PROPONENTE PRESENTADO

La concurrencia de un sólo proponente no es motivo suficiente para declarar desierto un proceso licitatorio debido a que la objetividad no la determina, por sí sola, la pluralidad de ofertas, por lo que la administración debe adjudicar un contrato al oferente único, siempre y cuando su propuesta cumpla con todos los requisitos del pliego de condiciones y se ajuste a sus exigencias.

Se le adjudicará el contrato, si la oferta cumple lo establecido con la presente convocatoria.



3.6.- CAUSALES DE RECHAZO.

En adición a otras causas previstas por la ley, EL Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- b. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción;
- c. Intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante; (d) hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural;
- d. Formule condiciones diferentes a las establecidas en los términos de Condiciones;
- e. Oferta con valor artificialmente bajo. Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.

3.7.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contrato estatal no se podría adjudicar a ningún proponente; por alguna de las siguientes causales:

- Las propuestas no cumplen las condiciones para ser habilitadas e impiden una selección objetiva.
- No presentan ofertas el día del cierre del proceso.
- Porque ningún oferente manifestó interés en este.

El acto administrativo que emite la Entidad, para declarar desierto un proceso, va motivado conforme a lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1993, por el Principio de Economía, el cual indica lo siguiente: *«La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.»*



En el caso de ser declarado desierto la Convocatoria Pública, la entidad podrá iniciar la selección por contratación directa, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial.

3.8.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (02) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes que tengan entre sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 361 de 1997. Si Subsistiere el empate se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación del criterio EXPERIENCIA, si con la calificación del criterio experiencia del proponente no fuere posible el desempate, se seleccionará la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio COSTO DE LA OFERTA. De persistir el empate se acudirá al mecanismo de balota en audiencia pública, el cual se hará en presencia del Asesor de Control Interno, el Asesor Jurídico y Disciplinario, la Subgerencia Administrativa y los oferentes que estén interesados en participar.

La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponente empatados, no será causal de aplazamiento de la misma, y se realizará con los que concurren.

3.9.- ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA

El Hospital hará adjudicación cuando se presente mínimo un (01) oferente hábil, siempre y cuando esta oferta cumpla con las condiciones señaladas en el Términos de Condiciones, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para la ESE Hospital.

El acto de adjudicación lo hará el señor Gerente de la ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo el cual se entiende efectuado con la formalización de la minuta contractual.



Cuando por cualquier circunstancia, las personas interesadas no llenaren los requisitos para participar, o las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere ningún derecho, ni el Hospital asume ninguna responsabilidad.

El adjudicatario deberá ampliar la garantía de seriedad si fuere necesario hasta cuando esté perfeccionado el contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término de tres días calendarios, quedará a favor del ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

CAPITULO IV

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1.- OBLIGACIONES DEL SINDICATO, ASOCIACIÓN O AGREMIACIÓN SINDICAL:

A) SOBRE EL PERSONAL:

1.- LA ASOCIACIÓN generará su organigrama de apoyo a los procesos y/o subprocesos de la EL HOSPITAL para distribuir en toda la zona los coordinadores de área y generar el libro de actividades - labores colectivas para la cabal ejecución del objeto contratado con autonomía operativa, técnica y administrativa. 2.- Mantener relaciones armoniosas y respetuosas para distribuir en toda la zona los coordinadores de área y generar el libro de actividades - labores colectivas para la cabal ejecución del objeto contratado con autonomía operativa, técnica y administrativa. 3.- Mantener relaciones armoniosas y respetuosas con todo el equipo de trabajo de la EL HOSPITAL y ofrecer un excelente trato



a los pacientes y a sus familiares a los cuales se les debe informar diariamente sobre el estado, evolución y pronóstico; el maltrato a cualquier de estas personas, la vulneración a los derechos fundamentales de los niños, ancianos, mujeres embarazadas y en general a los usuarios del servicio de salud por parte del personal que desarrolle el objeto de este contrato de manera objetiva será causal de aplicación del proceso disciplinario consagrado en el reglamento colectivo y terminación del convenio de vinculación e igual de su afiliación al sindicato. **4.-** En caso de presentarse inconformidad con el servicio de LA ASOCIACIÓN que altere la prestación óptima del mismo, LA ASOCIACIÓN se obliga a solucionar el conflicto agotando el debido proceso conforme a los reglamentos colectivos de LA ASOCIACIÓN e informar las mejoras del servicio en un término de cinco (5) días sobre las medidas adoptadas; **5.-** Atender solicitudes médico legales y peritazgos solicitados por las autoridades competentes, de acuerdo a la capacidad técnico administrativa y según la normatividad y ayudar a la defensa de la Entidad cuando sea requerido por la EL HOSPITAL respecto a situaciones conjuntas del servicio pero no particulares. **6.-** Dado el caso que LA ASOCIACIÓN no pueda suplir las actividades dará aviso de inmediato a EL HOSPITAL; siempre que sea posible dicho aviso, a efectos de la toma de las medidas necesarias al respecto.

B) SOBRE EL SERVICIO:

LA ASOCIACIÓN se obliga a: **1.-** Prestar sus servicios con absoluta responsabilidad y profesionalismo de sus afiliados para con EL HOSPITAL durante el desarrollo del trabajo colectivo del presente contrato; **2.-** De manera autónoma LA ASOCIACIÓN mediante su coordinador de cada punto de atención de conformidad a las políticas de EL HOSPITAL , gestionaran con los afiliados -vinculados de las áreas asistenciales la elaboración de la asignación de los turnos y/o jornadas de mutuo acuerdo con la SUPERVISORA del Hospital, los cuales estarán sujetos a cambio de acuerdo a la necesidad del servicio; **3.-** Los turnos deben ser entregados antes del inicio de cada mes y fijados en el respectivo servicio o servicios para información de todo el personal asistencial; siempre debidamente firmados por el Coordinador por LA ASOCIACIÓN; **4.-** En caso de cambio de turnos, se deberá informar por escrito al coordinador de área y de zona del respectivo servicio afectado por el cambio con copia para su aplicación en la oficina de RHTC de LA ASOCIACIÓN;

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE



C) SOBRE LA ENTREGA DE TURNOS:

1.- la entrega de turno deberá realizarse en forma presencial en cada servicio, paciente por paciente, en ronda con el personal que entrega turno y el que recibe turno por parte del personal afiliado - vinculado que preste el servicio colectivo;

D) SOBRE EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SOGCS:

LA ASOCIACIÓN deberá Acatar las directrices y políticas relacionadas conforme al SOGC del HOSPITAL , y a los planes de mejoramiento que con ocasión a las auditorías internas y externas que se desarrollen al interior de la ESE, por lo cual deberán presentar, cumplir y ejecutar los planes que con ocasión a las mejoras del SOGCS;

E) SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST:

1.- LA ASOCIACIÓN deberá cumplir con la normatividad vigente en la materia de seguridad y salud en el trabajo, entre las siguientes: Decreto 1072 de 2015, art 2.2.4.2.1.7, decreto 780 de 2016, decreto único reglamentario del sector salud, título 6 de la parte 2 del libro 3 y la resolución 0312 de 2019, Estándares mínimo de SGSST; **2.-** Cumplir con el Programa de Seguridad del Paciente, garantizando Procesos asistenciales seguros, incentivar prácticas que mejoren la actuación de los profesionales; **3.-** Prestar los servicios contratados con eficiencia, eficacia y oportunidad en la atención de los pacientes cumpliendo y haciendo cumplir las normas de la EL HOSPITAL y de acuerdo a los turnos definidos por LA ASOCIACIÓN. **4.-** Como política conjunta los afiliados vinculados en cabeza de sus coordinadores previa convocatoria de la ASOCIACIÓN participaran de reuniones de complicaciones, altas y de Vigilancia Epidemiológica y demás Comités que el HOSPITAL requiera a sus afiliados acorde a la normatividad en salud vigente. **5.-** Orientar al paciente y a la familia sobre actividades específicas encaminadas a la recuperación, la participación en el tratamiento y rehabilitación al regreso del paciente al medio familiar, social y laboral. **6.-** Cumplir con los correctivos del servicio, conforme a los resultados de las encuestas de satisfacción a los usuarios y LA ASOCIACIÓN si es de su competencia lo generara. **7.-** Conocer, difundir y respetar los derechos y deberes del



paciente. **8.-** Mantener estricta reserva de la información que de los pacientes conozca con ocasión de sus actividades. **9.-** LA ASOCIACIÓN como mero intermediario del servicio se adhiere a cumplir con los estándares de calidad determinados por el HOSPITAL en general y en específico lo relacionado con: - Uso de bata blanca en áreas asistenciales, - Uso de guantes, - Uso de protectores oculares, - Lavado de manos, - Disposición segregada de desechos, - Aislamientos, lo cual estará en las políticas conjuntas de las áreas de Recursos Humanos Colectivos de LA ASOCIACIÓN y del área de seguridad y salud del mismo;

F) LOS EQUIPOS E INVENTARIOS:

1.- LA ASOCIACIÓN de conformidad al Art 35 Inciso 2 podrá realizar su servicio con los medios del HOSPITAL por lo tanto este mismo deberá entregar inventariado todos los medios y elementos para el desarrollo del presente contrato sindical y el área de salud - seguridad del trabajo colectivo verificara su estado para con ello hacer la entrega formal a cada Afiliado - vinculado y así LA ASOCIACIÓN será responsable por los elementos e implementos que la EL HOSPITAL ponga a su servicio para el cumplimiento de su objeto contractual, cuando estos sean utilizados por sus afiliados – Vinculados; **3.-** Las partes firmaran la entrega en tenencia de uso de los bienes muebles - inmuebles previo inventario y de equipos que la EL HOSPITAL pone a su disposición para elaborar su trabajo colectivo el cual su mantenimiento y aporte de nuevos medios por el desgaste normal será obligación de la EL HOSPITAL ; **4.-** Velar por el correcto uso, custodia, conservación y cuidado de los equipos y elementos a su cargo; **5.-** LA ASOCIACIÓN al término del contrato entregará al Almacén los elementos entregados para su uso, custodia y cuidado; **6.-** LA ASOCIACIÓN responderá por los bienes o elementos dados en tenencia por EL HOSPITAL , para el desarrollo de las actividades contratadas, tanto durante la ejecución del objeto contractual como a su retiro, ya sea respondiendo o cancelando su reparación, salvo el deterioro normal generado por el uso, su estado, mantenimiento y cumplimiento de lo aquí manifestado. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del Contrato Sindical con el visto bueno del área de seguridad y salud en el trabajo en armonía al panorama de riesgos;

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



G) SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD:

1.- LA ASOCIACIÓN debe acreditar afiliación y pago al Sistema general de Seguridad Social de los afiliados vinculados de conformidad con lo ordenado por las normas vigentes en este tema, por el tipo de cotizante a portante de conformidad a la Resolución 2388 de 2016 del Ministerio de Salud y su reforma con la Resolución 5858 de 2016 quedando bajo su total responsabilidad y obligación mantener vigentes estas afiliaciones durante el término del presente *Contrato Colectivo Sindical de Prestación de Servicios de Salud de Primer Nivel*. 2.- LA ASOCIACIÓN se obliga al cumplimiento de la distribución que se pacte con cada afiliado vinculado de conformidad al reglamento colectivo que hace parte del presente contrato sindical y en la aplicación de las garantías del Art 483 C.S.T. y para las partes del contrato lo indicado en el Artículo 2.2.2.1.20 y 2.2.2.1.23 del Decreto 036/2016. 3.- El personal que afilie LA ASOCIACIÓN será de su exclusiva responsabilidad. Las personas con quienes se obliga LA ASOCIACIÓN a cumplir el objeto del *Contrato Colectivo Sindical de Prestación de Servicios en Salud de Primer Nivel* no establecen relación laboral alguna con la EL HOSPITAL ni genera a su favor ninguna relación de contrato de trabajo con la ESE; 4.- Cumplir con las normas de higiene, seguridad Industrial y salud ocupacional establecidas por el Ministerio y la EL HOSPITAL. 5.- LA ASOCIACIÓN debe garantizar que mantendrá vinculación vigente con una Administradora de Riesgos Laborales para todos y cada uno de sus afiliados vinculados;

H) SOBRE LA PRESENTACIÓN DE CUENTAS:

1.- Las facturas deben presentarse el último día de cada mes. Además LA ASOCIACIÓN se obliga para con EL HOSPITAL a desarrollar las siguientes actividades específicas: **i)** Prestar un servicio de salud con trabajadores vinculados al sindicato como afiliados de LA ASOCIACIÓN a través del contrato sindical, los cuales tengan las capacidades para el desarrollo de sus actividades colectivas en apoyo de los procesos - subprocesos de la Empresa Social del Estado Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. ocupando el servicio requerido con total disponibilidad; **ii)** El Coordinados asignado por LA ASOCIACIÓN fuera de sus responsabilidades consagradas en su reglamento colectivo tendrán las siguientes: **a)** Interactuar con el supervisor del contrato, de manera que garantice un adecuado seguimiento, comunicación permanente y control de las



actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **b)** Atender las novedades del servicio y remitirla a la Oficina de RHTC para su autorización y manejo. **c)** Todo el manejo de los afiliados vinculados estará en cabeza de LA ASOCIACIÓN en sus tres áreas de incidencia siendo la de RHTC, Bienestar social y seguridad y salud en el trabajo colectivo de lo cual los Coordinadores deberán atender las políticas y aplicarlas a las áreas de apoyo del servicio de salud donde este un afiliado vinculado ejecutando su trabajo colectivo, **d)** Incluir el cuadro de turnos y/o jornadas para la verificación de horas prestadas por los afiliados.. **iii)** Garantizar la calidad y eficiencia - efectividad en la prestación de los servicios; **iv)** En la liquidación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, se debe tener en cuenta que LA ASOCIACIÓN haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo; de lo contrario el supervisor dejara constancia para efectos de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

4.2. PÓLIZAS Y SEGUROS

El Contratista el mismo día que firme el contrato otorgará una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

| GARANTÍA | AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|----------|--|----------------------|--|
| ÚNICA | A) Cumplimiento | 10% Vr. Del Contrato | Duración del contrato y seis (06) meses más. |
| | B) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones | 5% Vr. Del Contrato | Duración del contrato y tres (03) años más. |
| | C) Calidad del Servicio | 10% Vr. Del Contrato | Duración del contrato y seis (06) meses más. |
| | D) Responsabilidad Civil Extracontractual | 400 SMMLV | Duración del contrato. |



4.3.- INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

La ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, supervisará la ejecución y el cumplimiento de las actividades del Contratista mediante la designación a la Subgerente Científica de la institución.

Las principales atribuciones de la supervisión son las contenidas en el manual interno de Interventoría y supervisión.

4.4.- CADUCIDAD

La ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo , podrá declarar la caducidad del Contrato, cuando se produzcan las circunstancias y condiciones establecidas en el Art. 35 de la Resolución N° 297 de 2014, "Por la cual se adopta el manual de contratación del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. ".

4.5.- SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes CONTRATANTES se compromete a solucionar los conflictos que se puedan presentar en el desarrollo del contrato mediante acuerdo, conciliación o transacción; en caso que no se pueda llegar a ningún acuerdo se someterán a la decisión de árbitros aquellas diferencias y discrepancias que surjan dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. La decisión arbitral será en derecho. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia.

4.6.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contrato que se firme entre el CONTRATISTA y LA ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo es intransferible.



El contratista necesitará aprobación previa escrita de LA ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo – para subcontratar parte del contrato.

El contratista informará a LA ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo el nombre de cada subcontratista propuesto junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a la ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo evaluar la idoneidad de los mismos.

El contratista será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra la ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo

Los convenios adicionales que versen sobre el valor, así como los atinentes al plazo, requerirán de la solemnidad usual en los Contratos.

4.7.- RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

Una vez terminado el contrato a satisfacción de la ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo , se levantará un Acta Resumen con intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente prescrito y los valores cancelados, los otros sí al contrato que se hubiesen celebrado y la comprobación de los valores cancelados.

La ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, expedirá el correspondiente certificado de liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el contratista a ejecutado a satisfacción el objeto del contrato, así como la fecha de su terminación y aceptación del mismo.

El acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades estará también sujeta a todas las solemnidades usuales en los contratos.

4.8.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

En ningún caso se constituirá relación laboral alguna entre el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E., y el personal que el contratista asigne a la ejecución del

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



contrato de esta convocatoria pública. Queda claro que el personal que ejecute el contrato tiene la condición de AFILIADO al SINDICATO, AGREMIACIÓN O ASOCIACIÓN SINDICAL.

4.9.- INDEMNIDAD.

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación ulterior contra LA E.S.E. HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra del E.S.E.

El HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. con motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato.

4.10.- APLICACIÓN

Las presentes condiciones generales serán aplicables al contrato celebrado por LA ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo para la ejecución del contrato, como resultado de la presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.

Atentamente


CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE
Gerente

Reviso: James Antonio Valdes Muñoz – Asesor Jurídico y Disciplinario.
Elaboró: Sandra Patricia Sinisterra Rosero – Abogada Contratista.



Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



RELACIÓN DE ANEXOS:

- 1.- **ANEXO 1.-** MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- 2.- **ANEXO 2.-** FORMATO COSTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESCUENTO POR PRONTO PAGO
- 3.- **ANEXO 3.-** COMPROMISO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- 4.- **ANEXO 4.-** COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.
- 5.- **ANEXO 5.-** FORMATO SARLAFT.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



ANEXO 1.

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores

ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo

La ciudad.

ASUNTO: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA N° CPMC N°001-2021.

El suscrito _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Terminio de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para "El apoyo a los *PROCESOS ASISTENCIALES*, a través de un Contrato Sindical, con procesos: Urgencias, Proceso Hospitalización y Partos, Proceso Cirugía, Proceso Consulta General y Especializada, Promoción y Prevención, Laboratorio Clínico y Salud Oral; y en general los profesionales, tecnólogos, técnico y auxiliares de apoyo a la gestión, en el número de puestos necesarios para el desarrollo del objeto social en las instalaciones del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. y demás áreas que requieran el servicio, en la forma en que se detalla en los términos de condiciones", y, en caso que nos sea aceptada por el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



- Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de condiciones del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
- Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente PROCESO DE PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido. – Si las hubiere.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las pólizas, fianzas, etc., requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Firma _____

Nombre del Representante Legal _____

Identificación (CC, CE, Pasaporte, etc). _____

NIT. _____

Dirección _____

Telefax: _____

Correo electrónico: _____

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



ANEXO 2

FORMATO COSTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESCUENTO POR PRONTO PAGO

- PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN: _____
- DESCUENTO POR PRONTO PAGO: _____

Atentamente,

Firma _____

Nombre del Representante Legal _____

Identificación (CC, CE, Pasaporte, etc). _____

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



ANEXO 3
COMPROMISO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(Lugar y fecha)

Señores:

ESE HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA.

NIT. 800.030.924-0.

La ciudad.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, manifiesto que la procedencia del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, será:

Nacional Colombiano _____ (Indicar porcentaje)

Extranjero _____ (Indicar porcentaje: Administrativo y Operativo).

Atentamente,

Firma _____

Nombre del Representante Legal _____

Identificación (CC, CE, Pasaporte, etc). _____

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



ANEXO 4.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre y quien en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y **CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.982.966 expedida en Cali - Valle, representante legal y gerente del **HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. – NIT. 900.030.924-0**, que en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que **HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. – NIT. 900.030.924-0**, requiere contratar mediante Proceso de Selección (Marca con X): Contratos sin Formalidades Plenas: ___; Contratación Directa: ___; Solicitud Privada de Oferta: ___; Convocatoria Pública: ___; cuyo objeto es:

2.- Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y **HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. – NIT. 900.030.924-0**, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3.- Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

A.- DECLARACIONES:

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.



Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a EL HOSPITAL es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o términos de referencia.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los requerimientos técnicos y económicos de los términos de referencia o invitaciones o solicitudes de cotización, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: EL HOSPITAL. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: EL HOSPITAL. Declaro que los requerimientos técnicos y económicos, están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

B.- COMPROMISOS:

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo., de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a EL HOSPITAL cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.



CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: EL HOSPITAL. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día _____ del mes de _____ de 2021.

EL PROPONENTE,

EL HOSPITAL,

C.C. N°


CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE
C.C. N° 31.982.966 Exp en Cali - Valle
Gerente - HLB E.S.E.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



**ANEXO 5.
FORMATO SARLAFT.**

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

GAGF-020-002-036
VERSION: 000

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONALES
NATURALES Y JURÍDICAS SARLAFT

| | | | | | | | |
|---------------------------|-----------|-------------|------|------|--|-----|--|
| Fecha de Diligenciamiento | | Día | | Mes | | Año | |
| Clase de Vinculación | Proveedor | Colaborador | EAPB | Otro | | | |

PERSONA NATURAL

| | | | | | | | |
|---|--------------------|-----|--------------------------|----------------------------|----|----|------|
| Nombre Completo | | | | | | | |
| CC | CE | TI | Otro | N° | | | |
| Fecha Nacimiento | Día | Mes | Año | Lugar Nacimiento | | | |
| Profesión, Ocupación u Oficio | | | | Fecha Expedición Documento | DD | MM | AAAA |
| Dirección Residencia | | | | Teléfono (s) | | | |
| Ingresos Mensuales | | | | Egresos Mensuales | | | |
| Otros ingresos diferentes a la relación contractual | SI | NO | Otros Ingresos Mensuales | | | | |
| Concepto Otros Ingresos | | | | | | | |
| Estado Civil | Correo Electrónico | | | | | | |

Marque con una (x), según corresponda, por su Perfil, Cargo o Profesión

| | | | | | |
|---------------------------------------|----|----|--|----|----|
| ¿Maneja Recursos Públicos? | SI | NO | ¿Tiene Reconocimiento Público? | SI | NO |
| ¿Ejerce algún grado de Poder Público? | SI | NO | ¿Es familiar de una persona públicamente expuesta? | SI | NO |

PERSONA JURÍDICA

| | | | | | | | | |
|---|-------------|-----------------------|--------------------------|----|--|----|--|--|
| Nombre o Razón Social | | | Nit | | | DV | | |
| Tipo de Empresa | Pública | Mixta | CIU | | | | | |
| Fecha de constitución en Cámara de Comercio | Privada | Sector de la Economía | | | | | | |
| Oficina Principal | Dirección | E-mail | Ciudad | | | | | |
| Representante Legal | Teléfono(s) | Nombre Completo | Tiene sucursales (SI/NO) | | | | | |
| CC Representante Legal | CE | TI | Otro | N° | | | | |
| Dirección Representante Legal | Teléfono | | | | | | | |

Identificación de Accionistas que tengan directa o indirectamente mas del 5% del Capital Social, Aporte o Participación

| | | | | | | | |
|---------|-----------|-----------------|---|--|--|--|--|
| Tipo ID | Número ID | Nombre Completo | ¿Por su actividad o cargo goza de Reconocimiento Público, Poder Público y/o Recursos Públicos? Marque SI o NO y especifique | | | | |
| | | | | | | | |

ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

| | | | | | | | |
|--|-------------|--------|-------|---------|------|--------|--|
| ¿Realiza transacciones en Moneda Extranjera? | SI | NO | Cuál | | | | |
| ¿Posee productos Financieros en el Exterior? | SI | NO | Cuál | | | | |
| Producto | Número Prod | Moneda | Monto | Entidad | País | Ciudad | |

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

- Mi actividad, profesión u oficio de la persona Natural o Jurídica es lícita, se ejerce dentro del marco legal y los recursos que posee no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
- La información suministrada en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente. El incumplimiento de esta obligación faculta a la Subred integrada del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. para revocar y/o rescindir unilateralmente el contrato.
- Los recursos que se deriven de esta relación contractual no se destinarán a la Financiación del Terrorismo.
- Manifiesto que no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico o corrupción.
- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio):
Origen de ingresos:

CONSIDERACIONES Y AUTORIZACIONES

- Los datos personales solicitados en el presente formulario de conocimiento del cliente son recogidos atendiendo las disposiciones e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud y los estándares internacionales para prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
- Que conforme con lo dispuesto por el literal b) de la ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales y que se encuentran contenidos en dicha disposición, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, por lo que en principio su utilización no requeriría de una autorización de su titular.
- El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. podrá terminar unilateralmente e inmediatamente el vínculo contractual, cuando el proveedor, colaborador, EPB u otro, llegaren a:
 - Estar vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, financiación del terrorismo, lavado de activos, testaferrato y/o tráfico de estupefacientes
 - Ser incluidos en listas vinculantes de acuerdo con lo estipulado en el Manual SARLAFT.
 - Ser condenado por parte de las autoridades competentes por cualquiera de los delitos fuente del Lavado der Activos y la Financiación del Terrorismo descritos en el Código Penal Colombiano.
- Autorizo ser consultado en listas y/o bases de datos que permitan prevenir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E.

FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, doy fe de que...